RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 448-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de agosto de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"**; Informe Nº 385-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así también, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG se aprueba la Directiva Nº 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las instituciones del Estado", modificada por la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG/INTEG, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implanten el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestiçón permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el plan de trabajo denominado **"SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"** cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** Lograr que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado implemente el sistema de control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objeticos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles)** para la contratación de servicios no personales para realizar las actividades detalladas en el punto 4 del plan de trabajo;

Que, efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego para el presente ejercicio, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 385-2021-MDCC/GPPR del 27 de agosto de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 12,000.00 soles**, cuyo será cargado en la **actividad "Dirección y Gestión"**;

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; no obstante, **las actividades contempladas en la contratación no son de naturaleza subordinada** en tanto no se le impartirá ni se le exigirá el cumplimiento de órdenes para dirigir su actividad; por otro lado, tampoco se le impondrá el cumplimiento de un horario de trabajo así como el Reglamento Interno de Trabajo de nuestra entidad aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 436-MDCC; en consecuencia, resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumentos que formará parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la **actividad "Dirección y Gestión"**.
ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR que la Gerencia Municipal la unidad orgánica responsable de los costos y ejecución del plan de trabajo.
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe